Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



Nº816 -2023-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima 9 de DIC del 2023

VISTO:

El expediente con Registro N°.OP-019817-2023, Reg.-00000750-2023, MEMORANDO N°. 1182-OP-INSN-2023 de fecha 07 de diciembre 2023, Informe N° 750-UPYR-N°. 850-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de agosto 2023 que se ejecutó en setiembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga a la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con documentos de vistos con Registro N° OP-019817-2023, Reg.-00000750-2023, MEMORANDO N°. 1182-OP-INSN-2023 de fecha 07 de diciembre 2023, Informe N° 750-UPYR-N°. 850-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de agosto 2023 que se ejecutó en setiembre 2023;

Que, a través del Informe N° 750-UPYR N°. 850-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre 2023; Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia a los turnos programados por un monto total de S/ 34.32 soles, Sub Cafae el monto es S/ 29.17 y Cafaemsa es el monto de S/ 5.15 soles, al servidor: ALVAREZ REA Claudio , por lo que se solicita autorización de la devolución, por haber realizado cambios de turno, por lo cual adjunto documento sustentatorio de sus jefaturas;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con Memorando Nº, 1182-OP-INSN-2023, de fecha 07 de diciembre 2023, la jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General Aprobado con Decreto Supremo N°304-2019-INSN, señala en su numeral 160; acumulación de Procedimientos, señala "la autoridad responsable de la Institución por propia iniciativa o a instancia de los Administrados dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos que guarden conexión";

Que, con Informe N° 001-2023-MJEA-INSN de fecha 06 de junio 2023; el Asesor de la Jefatura de la Oficina de Personal, refiere que el Sub Cafae deben adecuar sus dispositivos internos a las normas legales para evitar causar conflictos en los actos Administrativos, bajo el principio del debido Procedimiento previsto en el numero 1.2.del Art. VI del TP de la Ley 27444;

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°.004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera





Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año escal 2023, y de acuerdo con el Articulo 11 Numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

CNTOS Y PROCESS

Artículo 1.- Autorizar devolución por descuentos indebidos efectuado en el mes de agosto 2023, que se ejecutó en setiembre 2023, al servidor que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONT ADO	MOTIVO	TOTA L S/.	CAFA E 85%	CAFAEM SA 15%	DIA
1	ALVAREZ REA, CLAUDIO	07741620	2689- TECNICO/A ADMINIST. I	Set-23	INFORME -750- UPYR-850-ACA- OP-INSN-2023	34.32	29.17	5.15	1
	TOTAL					34.32	29.17	5.15	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 34.32 (TREINTA Y CUATRO CON 32/100 soles), suma dineraria que deberá ser devuelto a los interesados por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño en la suma de: S/29.17 VEINTINUEVE CON 17/100 SOLES) y el CAFAEMSA-MINSA la suma de S/.5.15 (CINCO CON 15 /100 soles) respectivamente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Registrese y Comuniquese

MINISTERIO DE SALUD

STITUTO NACIONA DESALUD DEL NIÑO

LOS Fanny Lisbeth Rêrez Ramirez

ICAP Nº 1468

Jefe de la Oficina de Personal

FPR/SMMA/EML		
Cafaemsa	(
Sub:_Cafae	ì	
Oficina de Personal	ì	
Unidad Prog. y Remunerac.	ì)
Área Control de Asistencia	ì	í
OF.Estad. e Informática	ì	í